

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-039-CANACERO-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-B-039-CANACERO-2019, "INDUSTRIA SIDERÚRGICA-MÉTODOS PARA MEDIR LA DESCARBURACIÓN EN PRODUCTOS DE ACERO Y HIERRO (ESTA NORMA MEXICANA CANCELA A LA NMX-B-039-1977".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada como proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" (CANACERO), y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en calle Amores No. 338, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, Teléfono: 5448 8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.mx., o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en los pisos 7 y 12 del inmueble ubicado en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-B-039-CANACERO-2019 entrará en vigor 60 días posteriores de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190529185224640.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA		
NMX-B-039-CANACERO-2019	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-MÉTODOS PARA MEDIR LA DESCARBURACIÓN EN PRODUCTOS DE ACERO Y HIERRO (ESTA NORMA MEXICANA CANCELA A LA NMX-B-039-1977)		
Objetivo y campo de aplicación			
Esta Norma Mexicana establece los métodos para medir la profundidad de la decarburación en productos de acero y hierro.			
Concordancia con normas internacionales			
Esta Norma es una modificada (MOD) de la Norma Internacional ISO 3887:2017 Steel-Determination of the decarburization.			
Desviaciones			
Capítulo	Título	Subtítulo	Modificación
3	Definiciones	3.1 Descarburación	Se modificó la definición de decarburación para una mejor comprensión de ésta.
3	Definiciones	3.2 Grado de decarburación	Se agregó la definición para mejor comprensión de la norma.
3	Definiciones	Figura 1.- Representación esquemática de la profundidad de la decarburación parcial y total de una pieza decarburada.	Se modificó la figura para tener una mejor comprensión del esquema de la profundidad de la decarburación parcial y total de una pieza decarburada, así como el orden de aparición.

4	Muestreo	4.1 Muestreo General 4.2 Método metalográfico y de dureza 4.3 Método de análisis químico.	Se hizo una modificación al párrafo agregando los subtítulos para mejor comprensión del muestreo.
5	Método metalográfico	5.2.3 Medición	Se cambió la redacción del párrafo para tener mejor comprensión del método de medición.
5	Métodos de medición	5.3.1 Principio del método. Figura 2 y 3	Se modificaron las figuras 2 y 3 para tener mejor comprensión respecto a cómo realizar una medición en línea recta y una medición en zigzag.

Bibliografía			
• NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación, 27 de noviembre 2002. • NMX-Z-013-SCFI-2015 Guía para la estructuración y redacción de normas. Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015, así como su aclaración publicada en el Diario Oficial de la Federación. • ISO 3887:2017 Steel-Determination of the depth of decarburization.			

Atentamente

Ciudad de México, a 2 de julio de 2019.- El Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-293-CANACERO-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-B-293-CANACERO-2019, "INDUSTRIA SIDERÚRGICA-ALAMBRE DE ACERO, SIN RECUBRIMIENTO CON RELEVADO DE ESFUERZOS PARA USARSE EN CONCRETO PRESFORZADO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (ESTA NORMA MEXICANA CANCELA A LA NMX-B-293-CANACERO-2012)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada como proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" (CANACERO), y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en calle Amores No. 338, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, Teléfono: 5448 8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.mx., o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en los pisos 7 y 12 del inmueble ubicado en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-B-293-CANACERO-2019 entrará en vigor 60 días posteriores de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190514111054758.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-B-293-CANACERO-2019	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-ALAMBRE DE ACERO, SIN RECUBRIMIENTO CON RELEVADO DE ESFUERZOS PARA USARSE EN CONCRETO PRESFORZADO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (ESTA NORMA MEXICANA CANCELA A LA NMX-B-293-CANACERO-2012)
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los requisitos que debe cumplir el alambre redondo de acero alto carbono, sin recubrimiento con relevado de esfuerzos, para usarse en concreto presforzado. En el apéndice B se describe el alambre de baja relajación y la prueba de relajación.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ con Ninguna Norma Internacional por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía • NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre 2002. • NMX-Z-013-SCFI-2015 Guía para la estructuración y redacción de normas, Declaración de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015, así como su aclaración publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio 2016. • ASTM A421/A421M-10 Standard Specification for Uncoated Stress-Relieved Steel Wire for Prestressed Concrete. • NMX-EC-17050-1-IMNC-2007 Evaluación de la conformidad-Declaración de conformidad del proveedor-Parte 1: Requisitos generales, publicada en el Diario Oficial de la Federación 14 de enero 2008.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 1 de julio de 2019.- El Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-442-ONNCCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-442-ONNCCE-2019, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-SERVICIOS DE SUPERVISIÓN O VERIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA-REQUISITOS Y MÉTODO DE COMPROBACIÓN (CANCELARÁ A LA NMX-C-442-ONNCCE-2010)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Calle Ceres número 7, Colonia Crédito Constructor, Demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx. o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-442-ONNCCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190429124607405.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-442-ONNCCE-2019	Industria de la Construcción-Servicios de Supervisión o Verificación de la Construcción de Vivienda-Requisitos y Método de Comprobación (Cancelaré a la NMX-C-442-ONNCCE-2010)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los requisitos para la prestación de los servicios de supervisión o verificación en materia de edificación de vivienda y en su caso la urbanización.	
Esta Norma Mexicana es aplicable a las personas físicas con actividad empresarial y a las personas morales que ofrecen servicios para la supervisión o verificación en materia edificación de vivienda y en su caso de urbanización en los Estados Unidos Mexicanos.	
La vivienda, los desarrollos o programas habitacionales que contempla esta norma pueden referirse a las siguientes modalidades de vivienda: nueva, terminada, progresiva, mejoramiento, vertical, horizontal, dúplex, triplex o cualquier mezcla de ellas o modalidades semejantes, ya sea individualmente o en conjunto.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
- NMX-CC-9004-IMNC-2009, Gestión para el éxito sostenido de una organización-Enfoque de gestión de la calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2010. - NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de noviembre de 2015.	

Ciudad de México, a 22 de julio de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-561-ONNCCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-561-ONNCCE-2019, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA DE EDIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA-REQUISITOS".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de

Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Calle Ceres número 7, Colonia Crédito Constructor, Demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx. o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-561-ONNCCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190429124614375.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-561-ONNCCE-2019	Industria de la construcción-Administración de proyectos de obra de edificación e infraestructura-Requisitos
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los requisitos mínimos para la prestación de servicios de administración de proyectos de obras de edificación y demás tipos de infraestructura, a lo largo de su ciclo de vida. Esta Norma Mexicana es aplicable a la administración de proyectos de obras de edificación e infraestructura que se ubiquen en los Estados Unidos Mexicanos, costa adentro y costa afuera; ya sean públicos, privados, mixtos o cualquier otra modalidad que la legislación mexicana permita; contempla todas sus instalaciones interiores y exteriores, subterráneas y superficiales; ya sean éstas nuevas o existentes, parcialmente o en la totalidad de su espacio y en cualquier etapa de la vida del proyecto: diseño, construcción nueva, operación y mantenimiento, remodelación, reconstrucción, ampliación, y disposición final.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía - Comisión Nacional de Vivienda, Código de Edificación de la Vivienda, 3ra Edición, México, 2017 - Asociación Mexicana de Directores Responsables de Obra y Corresponsables A.C., Manual del DRO, 1ra. Edición, México, 2006 (con actualización del Capítulo V, 2018). - ISO 21500:2012, Guidance on Project Management, publicada el 3 de septiembre de 2012. - Project Management Institute, La Guía de los Fundamentos para la Dirección de Proyectos (Guía del PMBOK), 6ta. Edición, Estados Unidos, 2017. - Project Management Institute, Extensión de Construcción para la Guía del PMBOK, 3ra. Edición, Estados Unidos, 2016. - PORRAS MORALES, Francisco Javier, Tesis Doctoral: Administración y Gerencia de Proyectos en Empresas de Arquitectura, UNAM, México, 2015. - QUIJANO VALDÉZ, Jorge, Tesis de maestría: La Gerencia de Proyectos; La Enseñanza de la Administración en la Arquitectura: Una Propuesta Metodológica", UNAM, México, 2000.	

Ciudad de México, a 22 de julio de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guatí Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-H-106-CANACERO-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-H-106-CANACERO-2018, "INDUSTRIA SIDERÚRGICA-ELECTRODOS RECUBIERTOS DE NÍQUEL Y ALEACIONES DE NÍQUEL PARA SOLDADURA POR ARCO ELÉCTRICO (ESTA NORMA MEXICANA CANCELA A LA NMX-H-106-1986)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada como proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado “Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero” (CANACERO), y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en calle Amores No. 338, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, Teléfono: 5448 8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.mx., o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en los pisos 7 y 12 del inmueble ubicado en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-H-106-CANACERO-2018 entrará en vigor 60 días posteriores de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20181026173540283.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-H-106-CANACERO-2018	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-ELECTRODOS RECUBIERTOS DE NÍQUEL Y ALEACIONES DE NÍQUEL PARA SOLDADURA POR ARCO ELÉCTRICO (ESTA NORMA MEXICANA CANCELA A LA NMX-H-106-1986)
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los requisitos para la designación de electrodos recubiertos de níquel y aleaciones de níquel para soldadura por arco eléctrico. Ésta incluye aquellas composiciones en las cuales el contenido de níquel generalmente excede aquel de cualquier otro elemento. Los aspectos de salud y seguridad involucrados están más allá del alcance de esta Norma y por lo tanto no se describen aquí.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con alguna norma internacional, ya que no es posible concordar con el concepto internacional por no contemplar las condiciones que se requieren para la fabricación de electrodos y varillas que se producen en México.	
Bibliografía - NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, 27 de noviembre 2002. - NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas. Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación 18 de noviembre 2015, así como su aclaración publicada en el Diario Oficial de la Federación 16 de junio 2016. - AWS A 5.18/A 5.18M 2005, Specification for Carbon Steel Electrodes and Rods for Gas Shielded Arc Welding. - NMX-H-097-CANACERO-2012, Industria Siderúrgica-Electrodos y Varilla de acero al carbono para soldadura por arco eléctrico protegido con gas-especificaciones y métodos de prueba, Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación 7 de agosto 2013.	

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de junio de 2019.- El Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-H-127-CANACERO-2019, "INDUSTRIA SIDERÚRGICA-MÉTODO DE REPARACIÓN DE ÁREAS DAÑADAS Y SIN RECUBRIMIENTOS GALVANIZADOS POR INMERSIÓN EN CALIENTE (ESTA NORMA MEXICANA CANCELA A LA NMX-H-127-1996-SCFI)."

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada como proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" (CANACERO), y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en calle Amores No. 338, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, Teléfono: 5448 8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.mx., o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en los pisos 7 y 12 del inmueble ubicado en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-H-127-CANACERO-2019 entrará en vigor 60 días posteriores de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190429124018032.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-H-127-CANACERO-2019	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-MÉTODO DE REPARACIÓN DE ÁREAS DAÑADAS Y SIN RECUBRIMIENTOS GALVANIZADOS POR INMERSIÓN EN CALIENTE (ESTA NORMA MEXICANA CANCELA A LA NMX-H-127-1996-SCFI)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los métodos que pueden usarse para reparar áreas dañadas de galvanizado por inmersión en caliente en: herrajes, tornillos, piezas grandes y otros productos fabricados antes del galvanizado y en áreas que permanecen sin recubrir, después del galvanizado inicial.	
Los procesos de reparación comprendidos en esta Norma se pueden aplicar tanto en taller como en campo.	
La reparación por cualquiera de los tres métodos proporciona una barrera protectora similar al galvanizado por inmersión en caliente.	
Esta Norma Mexicana involucra materiales, operaciones y equipos peligrosos, más no especifica las medidas de seguridad necesarias para su aplicación y uso. Es responsabilidad del usuario de este Proyecto de Norma, establecer procedimientos apropiados de seguridad y salud, así como el equipo de protección necesario para el uso de este método.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	

Bibliografía

- NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 noviembre del 2002.
- NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas. Declaración de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015, así como su aclaración publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio 2016.
- NMX-EC-17050-1-IMNC-2007, Evaluación de la conformidad-Declaración de conformidad del proveedor-Parte 1: Requisitos generales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero 2008.
- NMX-EC-17050-2-IMNC-2007, Evaluación de la conformidad-Declaración de conformidad del proveedor-Parte 2: Documentación de apoyo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 enero 2008.
- ASTM A780/A780 M-09, Standard practice for repair of Damaged and Uncoated Areas of Hot-Dip Galvanized Coatings.

Atentamente

Ciudad de México, a 1 de julio de 2019.- El Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-719-ANCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-719-ANCE-2019, "CLAVIJAS, RECEPTÁCULOS Y CONECTORES DEL TIPO PERNO Y FUNDA-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", por medio del Comité de Normalización de la ANCE (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-719-ANCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190426125922040.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-719-ANCE-2019	Clavijas, receptáculos y conectores del tipo perno y funda-Especificaciones y métodos de prueba

Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Mexicana proporciona las especificaciones y métodos de prueba para las clavijas, receptáculos, clavijas con brida y conectores del tipo perno y funda, con asignación hasta 800 A y hasta 600 V c.a. o c.d. y que pueden incluir hasta 8 contactos piloto. Estos artefactos se destinan para proporcionar energía a partir de los circuitos derivados o para conexión directa al circuito derivado, de acuerdo con la regulación de instalaciones eléctricas, utilizando conductores de cobre para uso en áreas no peligrosas interiores o exteriores.

Para mayor información puede consultarse D.1.1, Apéndice D.

Esta norma no aplica a artefactos de perno y funda de un solo conductor.

Para mayor información puede consultarse D.1.2, Apéndice D.

Esta Norma Mexicana no aplica a:

- a) Artefactos moldeados integralmente con cordón o cable flexible que están cubiertos por la NMX-J-195-ANCE-2006;
- b) Artefactos de uso general y especial, tales como clavijas, receptáculos, conectores de cordón, clavijas con brida, derivadores de corriente, clavijas para plancha y aparatos, que están cubiertos por la NMX-J-412-ANCE-2008, NMX-J-412/2-1-ANCE-2008, NMX-J-412/2-2-ANCE-2008, NMX-J-412/2-3-ANCE-2009, NMX-J-412/2-4-ANCE-2009, NMX-J-412/2-5-ANCE-2009 y NMX-J-412/2-6-ANCE-2009;
- c) Conectores de uno y varios polos, que pueden incluir 3 o más contactos piloto, que se destinan para conectarse a conductores de cobre para uso en aplicaciones de datos, señal, control y de potencia dentro y entre los equipos eléctricos, cuando están expuestos;
- d) Artefactos que se destinan para utilizarse en áreas peligrosas (clasificadas); y
- e) Productos tales como interruptores por conmutación.

Para mayor información puede consultarse D.1.3, Apéndice D.

Concordancia con Normas Internacionales

Esta NMX-J-719-ANCE-2019, Clavijas, receptáculos y conectores del tipo perno y funda-Especificaciones y métodos de prueba, NO ES EQUIVALENTE con alguna Norma Internacional por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.

Bibliografía

- NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2012.
- UL1682 Ed. 5, Plugs, receptacles, and cable connectors of the pin and sleeve type.
- CSA-C22.2 No. 182.1-17, Plugs, receptacles, and cable connectors of the pin and sleeve type.

Atentamente,

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-722-10-1-ANCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-722-10-1-ANCE-2019, "ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS-PARTE 10-1: CLASIFICACIÓN DE ÁREAS-ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS DE GAS".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", por medio del Comité de Normalización de la ANCE (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-722-10-1-ANCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190429124851925.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-722-10-1-ANCE-2019	Atmósferas explosivas-Parte 10-1: Clasificación de áreas-Atmósferas explosivas de gas
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana proporciona las clasificaciones de áreas en donde pueden originarse peligros de gas o vapor inflamable y puede utilizarse como base para la correcta selección e instalación de equipos que se utilizan en áreas peligrosas. Esta norma se aplica en donde puede existir un peligro de ignición debido a la presencia de gas o vapor inflamable, mezclado con aire, pero no aplica para: a) Minas con peligro de grisú; b) El procesamiento o fabricación de explosivos; c) Las fallas catastróficas o funcionamiento defectuoso poco común que están más allá del concepto de anomalía dentro del alcance de esta norma; d) Habitaciones utilizadas con propósitos médicos; e) Aplicaciones comerciales e industriales en donde solamente se utiliza combustible gaseoso a baja presión para accesorios, por ejemplo, para: cocinas, calentadores de agua y usos similares, en donde la instalación cumpla con los códigos de gas correspondientes; f) Locales domésticos; y g) En donde pueda originarse un peligro debido a la presencia de polvos o partículas combustibles, aunque los principios pueden utilizarse en el análisis de una mezcla híbrida (véase la NMX-J-722-10-2-ANCE-2018).	
Concordancia con Normas Internacionales Esta NMX-J-722-10-1-ANCE-2019, Atmósferas explosivas-Parte 10-1: Clasificación de áreas-Atmósferas explosivas de gas, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional "IEC 60079-10-1, Explosive atmospheres-Part 10-1: Classification of areas-Explosive gas atmospheres, ed2.0 (2015-09)" y difiere en los puntos siguientes:	

Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica/Justificación
3	Para esta Norma Mexicana la referencia a la Norma Internacional IEC 60079-0, se considera de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
5.1	Para esta Norma Mexicana, la referencia a 5.6 debe sustituirse por 5.5, debido a que en la Norma Internacional IEC 60079-10-1 no existe 5.6.
E.3	Para esta Norma Mexicana las referencias a B.7.1.2.1 y B.7.1.2.2 se eliminan y se sustituyen por B.7.2.3.2 y B.7.2.3.3 respectivamente, lo anterior debido a que en la Norma Internacional IEC 60079-10-1 no existe B.7.1.2.1 ni B.7.1.2.2.
Tabla E.2 y Tabla E.3	Para esta Norma Mexicana se elimina la referencia a la figura E.2a debido a la inexistencia de la misma en la Norma Internacional IEC 60079-10-1.

Bibliografía	
- IEC 60079-10-1 ed.2 (2015-09), Explosive atmospheres-Part 10-1: Classification of areas-Explosive gas atmospheres. - NMX-J-722-10-2-ANCE-2018, Atmosferas explosivas-Parte 10-2: Clasificación de áreas-Atmósferas explosivas de polvo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2018.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-215-ANCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-215-ANCE-2019, "CONDUCTORES-ALAMBRÓN DE COBRE ELECTROLÍTICO PARA USOS ELÉCTRICOS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-215-ANCE-2001)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", por medio del Comité de Normalización de la ANCE (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-215-ANCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190429124822774.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-215-ANCE-2019	Conductores-Alambrón de cobre electrolítico para usos eléctricos-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NMX-J-215-ANCE-2001)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y los métodos de prueba, del alambrón de cobre electrolítico de 8 mm a 16 mm de diámetro que se emplea en la fabricación de conductores eléctricos.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta NMX-J-215-ANCE-2019, Conductores-Alambrón de cobre electrolítico para usos eléctricos-Especificaciones y métodos de prueba, NO ES EQUIVALENTE con alguna Norma Internacional por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.	
Bibliografía	
• ASTM-B-49 (2016), Standard specification for copper rod for electrical purposes. • ASTM-B-115-10 (2016), Standard specification for electrolytic copper cathode. • ASTM-B-170-99 (2015), Standard specification for oxygen-free electrolytic copper-refinery shapes. • ASTM-B-193 (2016), Standard test method for resistivity of electrical conductor materials. • ASTM-E-53-07 (2013), Standard test method for determination of copper in unalloyed copper by gravimetry.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 17 de julio de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guatí Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-I-565-11-4-ANCE-NYCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-I-565-11-4-ANCE-NYCE-2018, "PRUEBAS DE PELIGRO POR INCENDIO-PARTE 11-4: PRUEBA DE FLAMA-FLAMA DE 50 W-APARATOS Y MÉTODO DE PRUEBA".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad de los Organismos Nacionales de Normalización denominados "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", por medio del Comité de Normalización de la ANCE (CONANCE) y "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dichos organismos ubicados en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx y en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono: 5395 0777 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx; o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-I-565-11-4-ANCE-NYCE-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20181122115749934.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-I-565-11-4-ANCE-NYCE-2018	Pruebas de peligro por incendio-Parte 11-4: Prueba de flama-Flama de 50 W-Aparatos y método de prueba.
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana proporciona requisitos para desarrollar una prueba de flama nominal tipo premezclada de 50 W. La altura total aproximada de la flama es de 20 mm. Se proporcionan los detalles para la confirmación de la prueba de flama. Esta norma básica de seguridad está destinada para uso por los comités técnicos en la elaboración de normas de acuerdo con los principios que establece la NMX-J-645-ANCE-2011. Una de las responsabilidades de los comités técnicos es, cuando sea aplicable, hacer uso de las normas básicas de seguridad en la preparación de sus publicaciones. Los requisitos, métodos de prueba o condiciones de prueba de las normas básicas de seguridad aplican a menos que se haga referencia específica o se incluyan en las normas particulares de producto.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta NMX-J-I-565-11-4-ANCE-NYCE-2018 Pruebas de peligro por incendio-Parte 11-4: Prueba de flama-Flama de 50 W-Aparatos y método de prueba, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional "IEC 60695-11-4, Fire hazard testing-Part 11-4: Test flames-50 W flame-Apparatus and confirmational test method, ed1.0 (2011-09)" y difiere en el punto siguiente:	
Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica/Justificación
3.	Para esta Norma Mexicana la referencia a la Norma Internacional ISO/IEC 13943 se corrige en todo el Capítulo 3 quedando como ISO 13943, asimismo se considera de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana. Lo anterior para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
Bibliografía • IEC 60695-11-4 ed1.0 (2011-09), Fire hazard testing-Part 11-4: Test flames-50 W flame-Apparatus and confirmational test method. • IEC 60584-1 ed3.0 (2013-08), Thermocouples-Part 1: EMF specifications and tolerances.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 24 de julio de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guatí Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-191-ANCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-191-ANCE-2018, "CONDUCTORES-DEFORMACIÓN POR CALOR DE AISLAMIENTOS Y CUBIERTAS PROTECTORAS DE CONDUCTORES ELÉCTRICOS-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-191-ANCE-2007)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", por medio del Comité de Normalización de la ANCE (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación

Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-191-ANCE-2018 entrará en vigor 365 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180126130439167.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-191-ANCE-2018	Conductores-Deformación por calor de aislamientos y cubiertas protectoras de conductores eléctricos-Método de prueba (cancela a la NMX-J-191-ANCE-2007)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la deformación por calor de aislamientos y cubiertas protectoras de conductores eléctricos.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta NMX-J-191-ANCE-2018, Conductores-Deformación por calor de aislamientos y cubiertas protectoras de conductores eléctricos-Método de prueba, NO ES EQUIVALENTE con alguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.	
Bibliografía	
- ASTM-D-2633 (2013), Standard test methods for thermoplastic insulations and jackets for wire and cable. - UL 2556 Ed.4, Wire and cable test methods. - UL 1581 Ed.4, Reference standard for electrical wires, cables and flexible cords.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 24 de julio de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de cancelación de las normas de referencia que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DE LAS NORMAS DE REFERENCIA NRF-001-PEMEX-2013, TUBERÍA DE ACERO PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, NRF-014-PEMEX-2013, INSPECCIÓN, EVALUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DUCTOS MARINOS, NRF-038-PEMEX-2013, CAMINOS DE ACCESO A INSTALACIONES INDUSTRIALES, NRF-040-PEMEX-2013, MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS EN PLATAFORMAS MARINAS, NRF-055-PEMEX-2013, ESPECIFICACIÓN DEL ÁCIDO SULFÚRICO QUE SE UTILIZA EN PROCESOS INDUSTRIALES DE PETRÓLEOS MEXICANOS, NRF-072-PEMEX-2013, MUROS CONTRA INCENDIO, NRF-095-PEMEX-2013, MOTORES ELÉCTRICOS, NRF-115-PEMEX-2013, MANGUERAS PARA SERVICIO CONTRA INCENDIO, NRF-120-PEMEX-2013, SOSA CÁUSTICA LÍQUIDA EN UN GRADO RAYÓN Y ESTÁNDAR, NRF-130-PEMEX-2013, SISTEMAS DE CONTROL SUPERVISORIO Y ADQUISICIÓN DE DATOS PARA DUCTOS, NRF-131-PEMEX-2013, COMPRESORES CENTRÍFUGOS, NRF-132-PEMEX-2013, COMPRESORES RECÍPROCOS, NRF-151-PEMEX-2013, DIETANOLAMINA, NRF-159-PEMEX-2013, CIMENTACIÓN DE ESTRUCTURAS Y EQUIPO, NRF-171-PEMEX-2013, JUNTAS DE EXPANSIÓN Y CONECTORES FLEXIBLES, NO METÁLICOS, NRF-174-PEMEX-2013, HELIPUERTOS EN PLATAFORMAS MARINAS FIJAS, NRF-175-PEMEX-2013, ACERO ESTRUCTURAL PARA PLATAFORMAS MARINAS,

NRF-176-PEMEX-2013, DISEÑO DE DUCTOS ASCENDENTES PREINSTALADOS Y SUS ABRAZADERAS, NRF-182-PEMEX-2013, BOMBAS DE DESPLAZAMIENTO POSITIVO. DOSIFICADORAS, NRF-184-PEMEX-2013, SISTEMA DE GAS Y FUEGO: CEP, NRF-187-PEMEX-2013, MANTENIMIENTO A SISTEMAS DE TUBERÍA DE PROCESO EN INSTALACIONES MARINAS, NRF-194-PEMEX-2013, TESTIGOS Y PROBETAS CORROSIMÉTRICAS, NRF-200-PEMEX-2013, POLÍMERO FLOCULANTE A BASE DE ACRILAMIDA Y COAGULANTE A BASE DE HIDROXICLORURO DE ALUMINIO Y POLIAMINA-MELAMINA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE AGUA CRUDA, NRF-201-PEMEX-2013, INHIBIDOR DE CORROSIÓN Y DISPERSANTE A BASE DE MEZCLA DE FOSFATOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, CLORURO DE ZINC Y TERPOLÍMERO DEL ÁCIDO ACRÍLICO O MALEICO, PARA AGUA DE ENFRIAMIENTO, NRF-210-PEMEX-2013, SISTEMAS DE GAS Y FUEGO: DETECCIÓN Y ALARMA, NRF-252-PEMEX-2012, MATERIALES ABSORBENTES Y ADSORBENTES DE HIDROCARBUROS Y ACEITES, NRF-269-PEMEX-2013, LEVANTAMIENTO CON EQUIPO ESCÁNER LÁSER 3D PARA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA DE INSTALACIONES, NRF-282-PEMEX-2013, BOTES SALVAVIDAS TOTALMENTE CERRADOS PARA INSTALACIONES, NRF-294-PEMEX-2013, DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO DE PLATAFORMAS MARINAS FIJAS, NRF-295-PEMEX-2013, SISTEMAS DE RECUBRIMIENTOS ANTICORROSIVOS PARA INSTALACIONES SUPERFICIALES DE PLATAFORMAS MARINAS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, NRF-296-PEMEX-2013, EMBALAJE Y MARCADO DE EQUIPO Y MATERIALES PARA SU TRANSPORTE A LAS INSTALACIONES TERRESTRES Y COSTA AFUERA, NRF-303-PEMEX-2013, COMPRESOR ROTATORIO LIBRE DE ACEITE, NRF-305-PEMEX-2013, VÁLVULAS REGULADORAS DE PRESIÓN, NRF-313-PEMEX-2013, INSTRUMENTO MEDIDOR DE FLUJO TIPO CORIOLIS.

La Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, último párrafo y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Cancelación de las Normas de Referencia que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de Petróleos Mexicanos (PEMEX).

La cancelación de estas Normas de Referencia, surtirá efectos a partir del día siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Cancelación en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-001-PEMEX-2013	TUBERÍA DE ACERO PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requerimientos técnicos y documentales que deben cumplir los tubos que se adquieren para los Sistemas de Ductos de recolección, transporte y distribución de hidrocarburos y sus derivados. Establece los requisitos que deben cumplir los tubos de acero al carbono para Sistemas de Ductos de recolección, transporte y distribución de hidrocarburos y sus derivados. Esta Norma de Referencia no es aplicable para tubos de: Sistemas de Ductos con tubos metálicos de aleación no ferrosa. Sistemas de Ductos con tubos no metálicos (tubos flexibles). Sistemas de Ductos para aguas profundas. Sistemas de Tuberías para proceso o servicios industriales. Esta Norma NRF-001-PEMEX-2012 cancela y sustituye a la NRF-001-PEMEX-2007 y las especificaciones técnicas Nos. 2.421.01, 3.374.01 y 3.374.04, en lo relativo a la especificación de materiales de tubos alcance de esta NRF.	
Concordancia con normas internacionales Concuerda con la ISO 3183:2007 y establece requerimientos mandatorios de PEMEX, en donde dicha ISO permite el acuerdo entre el fabricante (Proveedor o Contratista) y el comprador (PEMEX): "as agreed/if agreed; requirement to be as agreed upon by the manufacturer and the purchaser; and specified in the purchase order.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-014-PEMEX-2013	INSPECCIÓN, EVALUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DUCTOS MARINOS

Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos mínimos que debe cumplir el prestador del servicio para llevar a cabo una adecuada inspección, evaluación y mantenimiento de ductos marinos que involucren todos los parámetros que garanticen la integridad mecánica a la red de ductos marinos instalados en el Golfo de México, con la finalidad de establecer programas de inspección, mantenimiento y recomendaciones de operación futuros. Esta NRF establece los criterios y niveles de inspección para los ductos marinos de PEMEX de acero al carbono, localizados hasta una profundidad máxima de 200 metros, que transportan y recolectan hidrocarburos líquidos y gaseosos y/o productos relacionados, agua y gas nitrógeno, así como la documentación entregable en la contratación de los servicios, la información necesaria para su evaluación, la ingeniería para el mantenimiento preventivo y correctivo y los formatos que se deben llenar para llevar un registro histórico del ducto inspeccionado.	
Concordancia con normas internacionales La presente Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o Internacional.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-038-PEMEX-2013	CAMINOS DE ACCESO A INSTALACIONES INDUSTRIALES
Objetivo y campo de aplicación Establecer las especificaciones, criterios y requisitos que debe cumplir el contratista en el diseño, construcción y mantenimiento de caminos de acceso a instalaciones petroleras. Esta Norma de Referencia establece los requisitos y especificaciones que el contratista debe cumplir como mínimo en el diseño, construcción o mantenimiento de caminos de acceso a instalaciones industriales.	
Concordancia con normas internacionales La presente Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o Internacional.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-040-PEMEX-2013	MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS EN PLATAFORMAS MARINAS
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir en el manejo integral de los residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos generados en las plataformas marinas. Esta Norma de Referencia establece los requisitos para el manejo integral de residuos que se generen en las plataformas marinas. Así mismo, establece los requisitos documentales de las condiciones de envío a destino final de los residuos y las especificaciones de equipos y materiales utilizados en el manejo de residuos. Esta Norma de Referencia no aplica a embarcaciones (barcos) de proceso, almacenaje, remolcadores, abastecedores, de posicionamiento dinámico y servicio. De igual forma no contempla los recortes de perforación, para tal efecto remitirse a la NRF 261-PEMEX-2010.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con Normas Mexicanas o Internacionales.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-055-PEMEX-2013	ESPECIFICACIÓN DEL ÁCIDO SULFÚRICO QUE SE UTILIZA EN PROCESOS INDUSTRIALES DE PETRÓLEOS MEXICANOS
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir para la adquisición y suministro del ácido sulfúrico al 98 por ciento en peso de concentración, que se utiliza en los procesos industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Esta Norma de Referencia establece los materiales, inspecciones y pruebas, almacenamiento y transporte y documentación necesaria, para la adquisición y suministro del ácido sulfúrico al 98 por ciento en peso de concentración, que se emplea en la regeneración de las resinas de intercambio iónico de las plantas de desmineralización, como acondicionador de pH en el agua de enfriamiento y en otros procesos industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
Concordancia con normas internacionales La presente Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o internacional.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-072-PEMEX-2013	MUROS CONTRA INCENDIO

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición o contratación de muros contraincendio en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de Referencia contempla los requisitos mínimos que deben cumplir el "Responsable", en los rubros de seguridad, diseño de integridad estructural, construcción, fuego, sobrepresión, sismo, viento, condiciones ambientales, instalación, sujeción, inspección y pruebas de los muros contraincendio, tomando como base los resultados del análisis de riesgo, el cual debe ser realizado en forma específica para la instalación correspondiente. Cabe hacer notar que el análisis de riesgo no forma parte integral de este documento. Sin embargo, se debe realizar invariablemente antes de determinar la necesidad de utilizar muros contraincendio.

Concordancia con normas internacionales

La presente Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o internacional.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-095-PEMEX-2013	MOTORES ELÉCTRICOS

Objetivo y campo de aplicación

Establecer las especificaciones para la adquisición de motores eléctricos en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de Referencia establece los requisitos técnicos y documentales mínimos, para la adquisición o arrendamiento de motores eléctricos de inducción hasta 149,20 kW (200 hp), en baja tensión, y motores eléctricos de inducción y síncronos de 186,5 kW (250 hp) hasta 373,0 kW (500 hp), en media tensión, que se instalen en las diferentes áreas de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

No es alcance de esta norma de referencia los motores eléctricos de corriente continua, ni motores abiertos.

Concordancia con normas internacionales

La presente Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o Internacional.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-115-PEMEX-2013	MANGUERAS PARA SERVICIO CONTRAINCENDIO

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir para la adquisición de mangueras y sus accesorios para servicio de contraincendio en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de Referencia establece las características y especificaciones que como mínimo deben cumplir las mangueras para servicio contraincendio y sus accesorios (coples hembra y macho, anillos de expansión, juntas de sello) que se suministren a Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, esta norma no incluye las características de las mangueras de contraincendio de gabinete, ni coples con cuerda diferentes a la NH.

Esta norma de referencia no considera las mangueras con forro exterior de algodón.

Concordancia con normas internacionales

La presente Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o Internacional.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-120-PEMEX-2013	SOSA CÁUSTICA LÍQUIDA EN UN GRADO RAYÓN Y ESTÁNDAR

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir para la adquisición y suministro de la sosa cáustica líquida en sus grados rayón y estándar que se utiliza en los procesos industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de Referencia establece los materiales, inspecciones, pruebas, almacenamiento, transporte y documentación necesaria, para la adquisición y suministro de la sosa cáustica, que se emplea en la regeneración de las resinas de intercambio iónico de las plantas de desmineralización, como acondicionador de PH en el agua de enfriamiento y otros procesos industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de Referencia concuerda parcialmente con la Norma Mexicana NMX-K-1-1982. Hidróxido de

sodio-Especificaciones.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-130-PEMEX-2013	SISTEMAS DE CONTROL SUPERVISORIO Y ADQUISICIÓN DE DATOS PARA DUCTOS
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición y contratación de bienes y servicios que deben cumplir los Sistemas de Control Supervisorio y Adquisición de Datos para Ductos de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Esta Norma Establece los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de bienes tales como Hardware, Software, sistemas de comunicación, instrumentación y contratación de servicios relacionados con el suministro, instalación, configuración, pruebas, puesta en operación, documentación y soporte técnico para los Sistemas de Control Supervisorio y Adquisición de Datos para Ductos en los sistemas de transporte de hidrocarburos en fase líquida y fase gas, que son aplicados para el monitoreo y supervisión de la operación automática y remota de los sistemas de transporte de hidrocarburos por ductos.	
Concordancia con normas internacionales La presente Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o Internacional.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-131-PEMEX-2013	COMPRESORES CENTRÍFUGOS
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos que se deben cumplir para la adquisición de los compresores centrífugos a utilizarse por Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios. Esta Norma de Referencia establece los requerimientos técnicos y documentales para compresores centrífugos de rotor e impulsores montados entre chumaceras para aire o gases de proceso incluyendo sus sistemas de lubricación, de sellos, controles y equipo auxiliar. Esta norma no es aplicable para: a) Paquetes de compresión centrífugos con engrane integrado. b) Compresores de aire para servicios generales o instrumentos alcance de NRF-275-PEMEX-2011. c) Sopladores. Esta norma adopta la norma ISO 10439:2002 con excepción de los numerales que se indican en el Capítulo 10.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma concuerda parcialmente con la Norma Internacional ISO 10439:2002 y difiere en los numerales indicados en la Tabla 2.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-132-PEMEX-2013	COMPRESORES RECIPROCANTES
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos que se deben cumplir para la adquisición de los compresores reciprocantes a utilizarse por Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios. Esta Norma de Referencia establece los requerimientos técnicos y documentales para compresores reciprocantes de aire o gases de proceso, con velocidades de hasta 600 r/min; incluyendo sus sistemas de lubricación, controles y equipo auxiliar. Esta norma no es aplicable para compresores: a) Con cilindros enfriados por aire. b) Accionados por máquina de gas integrales. c) Accionados por máquina de gas con pistones encamisados de efecto simple (tipo automotriz) que sirven	

como cruceta.

d) De aire de planta e instrumentos.

Esta norma adopta ISO 13707:2000 con excepción de los numerales que se indican en el Capítulo 10.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de Referencia concuerda parcialmente con la Norma Internacional ISO 13707: 2000

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-151-PEMEX-2013	DIETANOLAMINA

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de la dietanolamina que se utiliza en el proceso de absorción de gases ácidos en los sistemas de endulzamiento de los procesos industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta norma de referencia establece los requisitos de materiales, inspección y pruebas, almacenamiento y transporte, garantía del producto, asistencia técnica y documentación a entregar por el proveedor, para la adquisición y suministro de la dietanolamina empleada principalmente como absorbente de gases ácidos (H₂S y CO₂) en los sistemas de endulzamiento de gas y condensados amargos en los procesos industriales de PEMEX.

Concordancia con normas internacionales

La presente Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o internacional.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-159-PEMEX-2013	CIMENTACIÓN DE ESTRUCTURAS Y EQUIPO

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos que deben cumplir los contratistas en la ingeniería de cimentación de estructuras y equipo de las instalaciones y centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de Referencia establece los requerimientos técnicos y documentales para la ingeniería de cimentación de estructuras o equipo.

Esta Norma no aplica para cimentaciones costa afuera.

Esta Norma no incluye la ingeniería de la superestructura.

Esta norma cancela y sustituye a la ESP-F-9115 Especificación civil-estructural Diseño y construcción de cimentaciones de equipo, la GNT-SSNP-C001-2005 Estructuras y cimentaciones de concreto, la P.2.0135.03 Análisis y diseño de cimentaciones para maquinaria y P.3.0341.01:2007 Fabricación de tanques atmosféricos, en lo relativo al tema de cimentaciones.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales en el momento de su elaboración.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-171-PEMEX-2013	JUNTAS DE EXPANSIÓN Y CONECTORES FLEXIBLES, NO METÁLICOS

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos y documentales, así como las especificaciones que se deben cumplir para la adquisición de las juntas de expansión y conectores flexibles, no metálicos, a utilizarse en las instalaciones industriales de Pemex.

Esta NRF establece los requerimientos generales para la adquisición directa por Pemex o como procura en obras a través de contratistas, de juntas de expansión y conectores flexibles fabricados a base de hule, FEP, PTFE o PFA para incluir las condiciones de diseño, materiales, fabricación, inspección, pruebas y embarque que satisfacen las necesidades de Pemex.

Esta NRF no contiene requisitos para juntas de expansión metálicas, ni juntas de expansión textiles.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con Normas Mexicanas o Internacionales.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-174-PEMEX-2013	HELIPUERTOS EN PLATAFORMAS MARINAS FIJAS
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos técnicos y documentales que deben cumplir los contratistas que desarrollen el análisis y diseño estructural de helipuertos en plataformas marinas fijas. Esta NRF contempla los requisitos mínimos que se deben cumplir en el diseño, materiales fabricación, arrastre, carga, transporte, levantamiento, instalación y condiciones de servicio del helipuerto, lo cual involucra la cubierta, estructura de soporte, las escaleras de acceso y otros componentes estructurales del mismo. Lo anterior debe considerar el diseño estructural por esfuerzos permisibles, condiciones meteorológicas, cargas aplicables, análisis que se requieren, sistemas estructurales, materiales. Esta NRF se debe utilizar como complemento en el cálculo y diseño que se aplica en una plataforma marina, que contempla la NRF-003-PEMEX-2007. En el caso de helipuertos de aluminio, se debe cumplir con lo que se especifica en la NRF-273-PEMEX-2010.	
Concordancia con normas internacionales La presente NRF tiene concordancia parcial con la ISO 19902:2007; SCT-CO DA 05/07 R-1; OACI Anexo 14-Aeródromos, Volumen I -2009, Enmienda 1-10A, corrigenda-2010 y Enmienda 10 B 2010; OACI Anexo 14-Volumen II-Helipuertos 1995, con Enmienda 1-4-2009; OACI DOC 9261-AN/93-1995 Manual de Helipuertos 2a. Ed. 1995.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-175-PEMEX-2013	ACERO ESTRUCTURAL PARA PLATAFORMAS MARINAS
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos técnicos que se deben cumplir en la adquisición de los aceros estructurales empleados por los contratistas y proveedores para el diseño, fabricación e instalación de plataformas marinas. Esta Norma de Referencia establece los requisitos técnicos y documentales de los aceros estructurales para plataformas marinas de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Esta Norma de Referencia no cubre materiales no ferrosos y aceros de alta aleación.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma de Referencia concuerda parcialmente con ISO 19902:2007	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-176-PEMEX-2013	DISEÑO DE DUCTOS ASCENDENTES PREINSTALADOS Y SUS ABRAZADERAS
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos técnicos que debe cumplir el contratista en el diseño de ductos ascendentes preinstalados y sus abrazaderas. Esta Norma de Referencia cubre los requerimientos para el diseño de la sección preinstalada del ducto ascendente y sus abrazaderas en subestructuras lanzadas para su instalación, para tirantes de agua mayores de 30 m (98,4 ft) y hasta 200 m (656,17 ft); incluye los ductos ascendentes y sus abrazaderas preinstalados en subestructuras izadas para su instalación.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales en el momento de su elaboración.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-182-PEMEX-2013	BOMBAS DE DESPLAZAMIENTO POSITIVO. DOSIFICADORAS
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos de diseño, fabricación, materiales, inspección y pruebas para la adquisición de bombas de desplazamiento positivo: dosificadoras. Esta Norma de Referencia establece los requisitos de diseño, fabricación, materiales, inspección y pruebas para las bombas de desplazamiento positivo: dosificadoras, utilizadas en las instalaciones de PEMEX. Se incluyen, bombas tipo pistón y de diafragma. Se excluyen las bombas de diafragma que utilizan actuadores mecánicos directos.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma de Referencia concuerda parcialmente con la normatividad indicada en el capítulo de referencias.	

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-184-PEMEX-2013	SISTEMA DE GAS Y FUEGO: CEP
Objetivo y campo de aplicación Establecer las características y requisitos que se deben cumplir en el suministro e instalación del Controlador Electrónico Programable del Sistema de Gas y Fuego. Esta Norma de Referencia establece los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir para el suministro del Controlador Electrónico Programable y sus componentes, tanto en hardware como en software, además de establecer los requisitos de los componentes adicionales que se deben suministrar con el CEP, como son las fuentes de alimentación de energía eléctrica, estructuras de soporte, la interfaz humano-máquina (hardware y software), impresoras, la unidad portátil de configuración (hardware y software), el sistema de fuerza ininterrumpible y los servicios requeridos para configuración, programación, instalación, pruebas, puesta en operación y capacitación relacionada con los mismos.	
Concordancia con normas internacionales No tiene concordancia.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-187-PEMEX-2013	MANTENIMIENTO A SISTEMAS DE TUBERÍA DE PROCESO EN INSTALACIONES MARINAS
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos que se deben cumplir en el mantenimiento de los sistemas de tuberías de proceso que transportan crudo, gas o ambos y los sistemas de tubería de servicios auxiliares que transportan agua, aire y productos químicos, de las plataformas marinas de Pemex Exploración y Producción. Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir en la contratación de los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de los sistemas de tubería de proceso y servicios auxiliares en plataformas marinas de PEMEX.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o Internacional.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-194-PEMEX-2013	TESTIGOS Y PROBETAS CORROSIMÉTRICAS
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir para la adquisición de testigos y probetas corrosimétricas usadas para evaluar la velocidad de corrosión en el interior de ductos, equipos, recipientes e instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (PEMEX). Esta NRF establece las especificaciones y los requisitos que se deben cumplir para la adquisición de los testigos y probetas corrosimétricas RPL y RE, que se utilizan para determinar la velocidad de corrosión interior en ductos, equipos, recipientes y en las instalaciones metálicas industriales de PEMEX. Asimismo, para el caso de adquisición que implique el servicio de evaluación de los testigos gravimétricos para determinar la velocidad de corrosión, se establece la preparación previa que deben tener los testigos corrosimétricos antes de ser expuestos al medio corrosivo, las técnicas de laboratorio a emplear para eliminar los productos de corrosión que se depositan en su superficie, así como las prácticas y previsiones eficaces para determinar el peso inicial y final, además el tiempo de exposición mínimo, la pérdida de peso y el cálculo de la velocidad de corrosión.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o Internacional.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-200-PEMEX-2013	POLÍMERO FLOCULANTE A BASE DE ACRILAMIDA Y COAGULANTE A BASE DE HIDROXICLORURO DE ALUMINIO Y POLIAMINA-MELAMINA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE AGUA CRUDA
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de los polímeros floculantes a base de acrilamida y coagulante a base de hidroxiclорuro de aluminio y poliamina-melamina, para clarificar y pre-tratar el agua cruda que se emplea en los diferentes procesos productivos en las instalaciones de Petróleos Mexicanos.	

Esta norma de referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición de los polímeros floculantes a base de acrilamida y coagulante a base de hidroxiclورو de aluminio y poliamina-melamina, que lleven a cabo los centros de trabajo de PEMEX, por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe de cumplir el proveedor, contratista o licitante.

Concordancia con normas internacionales

La presente Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o internacional.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-201-PEMEX-2013	INHIBIDOR DE CORROSIÓN Y DISPERSANTE A BASE DE MEZCLA DE FOSFATOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, CLORURO DE ZINC Y TERPOLÍMERO DEL ÁCIDO ACRÍLICO O MALEICO, PARA AGUA DE ENFRIAMIENTO

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de inhibidor de corrosión y dispersante en estado líquido a base de mezcla de Fosfatos orgánicos e inorgánicos, cloruro de zinc y terpolímero del ácido acrílico o maleico, para de los sistemas de agua de enfriamiento de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de Referencia establece los materiales, inspecciones y pruebas, almacenamiento y transporte, funcionalidad, asistencia técnica y documentación que debe cumplir el inhibidor de corrosión y dispersante en estado líquido a base de mezcla de fosfatos orgánicos e inorgánicos, cloruro de zinc y terpolímero del ácido acrílico o maleico, para el control de la corrosión de los sistemas de agua de enfriamiento de PEMEX.

Concordancia con normas internacionales

La presente Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o internacional.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-210-PEMEX-2013	SISTEMAS DE GAS Y FUEGO: DETECCIÓN Y ALARMA

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición, arrendamiento y/o contratación de los dispositivos de detección y alarmas de gas, humo, temperatura y fuego, para los sistemas de gas y fuego.

Esta Norma de Referencia establece los requerimientos técnicos mínimos que se deben cumplir en la selección, especificación, instalación, calibración, pruebas y puesta en operación de los dispositivos de detección y alarmas del sistema de gas y fuego, que se utilizan en los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Esta norma de referencia cancela y sustituye a la NRF-210-PEMEX-2011 del 17 de abril de 2011.

Concordancia con normas internacionales

No tiene concordancia.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-252-PEMEX-2012	MATERIALES ABSORBENTES Y ADSORBENTES DE HIDROCARBUROS Y ACEITES

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de materiales absorbentes y adsorbentes de hidrocarburos y aceites.

Esta norma contempla los tipos de materiales, especificaciones, empaque, etiquetado y pruebas de desempeño, así como la documentación a entregar por el proveedor de los materiales absorbentes y adsorbentes de hidrocarburos y aceites que se utilicen en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-269-PEMEX-2013	LEVANTAMIENTO CON EQUIPO ESCÁNER LÁSER 3D PARA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA DE INSTALACIONES
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir en la contratación de los levantamientos de datos de las instalaciones industriales de PEMEX, mediante la utilización de la tecnología escáner láser 3D, con la finalidad de generar información técnica de mayor precisión y grado de detalle de las condiciones físicas actuales existentes. Esta Norma de Referencia aplica para realizar los levantamientos de datos de las instalaciones industriales de PEMEX y la generación de información técnica con equipo láser escáner 3D para base de la elaboración y actualización de modelos electrónicos bidimensionales y tridimensionales inteligentes (MEBI y METI) para el diseño, ingeniería, construcción, operación, mantenimiento y retiro de sus instalaciones industriales.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o Internacional.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-282-PEMEX-2013	BOTES SALVAVIDAS TOTALMENTE CERRADOS PARA INSTALACIONES
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requerimientos técnicos y documentales que se deben cumplir para la adquisición de botes salvavidas totalmente cerrados que se utilicen en instalaciones de PEMEX, incluye a los arrendados o propiedad de terceros. Esta NRF incluye las características, materiales, inspecciones, pruebas, almacenamiento, transporte, marcado y documentación necesaria, para la adquisición de los botes salvavidas totalmente cerrados con sistema de descenso e izaje controlado, directamente por PEMEX o por terceros como procura en obras. Esta NRF no incluye botes salvavidas de tipo caída libre.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta NRF concuerda parcialmente con el Código Internacional de Dispositivos de Salvamento IDS, Edición 2010.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-294-PEMEX-2013	DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO DE PLATAFORMAS MARINAS FIJAS
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos técnicos y documentales que se debe cumplir para realizar el desmantelamiento y abandono de plataformas marinas fijas. Esta Norma de Referencia incluye los requisitos mínimos de carácter técnico y normativo que se deben cumplir para llevar a cabo los trabajos de desmantelamiento y abandono de plataformas marinas fijas.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o Internacional.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-295-PEMEX-2013	SISTEMAS DE RECUBRIMIENTOS ANTICORROSIVOS PARA INSTALACIONES SUPERFICIALES DE PLATAFORMAS MARINAS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir en la adquisición y/o contratación de los servicios para la aplicación de los sistemas de recubrimientos anticorrosivos en las instalaciones superficiales costa afuera de Pemex Exploración y Producción (PEP).	

Esta Norma de Referencia establece los requisitos mínimos que se deben cumplir para la adquisición y especificación, preparación de la superficie, aplicación, inspección y pruebas de los sistemas de recubrimientos anticorrosivos, que se utilizan para la protección de las instalaciones superficiales costa afuera de PEMEX-Exploración y Producción (PEP), las cuales se encuentran expuestas a condiciones extremas del ambiente marino (húmedo, salino y corrosivo).

La especificación del sistema de recubrimiento anticorrosivo se debe llevar a cabo en forma conjunta con las áreas de ingeniería, construcción y mantenimiento, así como con el usuario final.

Concordancia con normas internacionales

No tiene concordancia.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-296-PEMEX-2013	EMBALAJE Y MARCADO DE EQUIPO Y MATERIALES PARA SU TRANSPORTE A LAS INSTALACIONES TERRESTRES Y COSTA AFUERA

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos mínimos necesarios que debe cumplir el embalaje y marcado de equipos y materiales para su manejo, inspección, recepción, embarque, transporte y almacenaje, a las instalaciones terrestres y costa afuera.

Esta Norma de Referencia establece los requisitos técnicos y documentales que debe cumplir el embalaje del conjunto de equipos y materiales empacados, para su protección contra daños físicos y deterioro, causado por condiciones climatológicas y ambientales, para su manejo, transporte, almacenaje, distribución y embarque a las instalaciones petroleras terrestres y costa afuera. Adicionalmente el marcado del embalaje debe proporcionar información para facilitar la identificación, manejo seguro y direccionamiento de los equipos y materiales.

De ninguna manera releva al fabricante, proveedor y/o contratista de su responsabilidad de realizar un embalaje y marcado. Para equipos y/o materiales no contemplados en este documento, se debe realizar de acuerdo con las prácticas del fabricante, con previa aprobación de PEMEX.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o Internacional.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-303-PEMEX-2013	COMPRESOR ROTATORIO LIBRE DE ACEITE

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos y documentales, para la adquisición de los compresores rotatorios libres de aceite.

Esta Norma de Referencia establece los requisitos que deben cumplir los proveedores o contratistas, para el diseño, materiales, pruebas, documentación y preparación para embarque, en la adquisición de compresores rotatorios de doble rotor libres de aceite tipo paquete de operación continua, usados para comprimir aire desde la presión atmosférica hasta 9 kg/cm².

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de Referencia coincide parcialmente con la ISO-10440-2:2001 y difiere en los puntos siguientes: 1, 4.1.1, 4.1.3, 4.1.6, 4.1.11, 4.1.12, 4.1.13, 4.1.14, 4.1.15, 4.3.1, 4.5.2.1, 4.7.1.8, 4.7.1.9, 4.7.1.10, 4.7.2.3, 4.11.1.3, 4.11.1.7, 4.11.2.1, 4.12.1, 4.12.2, 5.1.2, 5.1.3, 5.1.4, 5.1.6, 5.1.7, 5.1.8, 5.2.1, 5.2.2, quinto párrafo del 5.3.1.2, 5.3.2.1, 5.3.2.2, 5.3.2.3, 5.3.2.5, 5.3.2.7, 5.4.1.2, 5.4.2.1, 5.4.3.1, 5.4.3.3, 5.4.6.2, 5.4.6.3, 5.4.6.4, 5.5.1.9, 5.5.4.2, 5.5.4.3, 5.5.4.9, 5.5.4.10, 5.5.5.1, segundo párrafo del 5.5.5.4, segundo párrafo del 5.5.6.1, 5.5.6.11, 6.2.5, 6.2.6, 6.2.7, 6.3.3.5 y su segundo párrafo, excepto el tercero y cuarto, 6.3.4.1, 6.3.4.2, 6.3.4.3, 6.3.4.5, 6.3.4.6, 6.3.4.7, 6.4.1 y 7.2.2.1.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-305-PEMEX-2013	VÁLVULAS REGULADORAS DE PRESIÓN

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de válvulas reguladoras de presión a utilizarse en los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de Referencia establece los requisitos técnicos y documentales mínimos, que deben cumplir las válvulas reguladoras de presión para mantener un valor de presión predeterminado corriente abajo, para procesos y servicios industriales de los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de Referencia no cubre las válvulas reguladoras de presión para:

- a) Consumo de combustibles domésticos.
- b) Servicios clínicos o médicos.
- c) Cilindros o botellas de gases.
- d) Ductos o líneas de conducción terrestres o marinas.
- e) Pozos de extracción de hidrocarburos o gas.

Concordancia con normas internacionales

La presente Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o Internacional.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-313-PEMEX-2013	INSTRUMENTO MEDIDOR DE FLUJO TIPO CORIOLIS

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de los instrumentos medidores de flujo tipo Coriolis a usar en las instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de Referencia establece los requisitos de diseño, fabricación, materiales, inspección y pruebas, almacenamiento, transporte y documentación de los instrumentos medidores de flujo tipo Coriolis para medir flujo másico de hidrocarburos y otras aplicaciones en fase líquida o fase gas y calcular el flujo volumétrico correspondiente para aplicaciones de medición y control de proceso y transferencia de custodia, en las instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de Referencia aplica para medir hidrocarburos fase gas con densidades relativas entre 0.554 y 0.87. Esta Norma de Referencia aplica para hidrocarburos en fase líquida o gas con temperaturas hasta 400°C. Esta Norma de Referencia no aplica para hidrocarburos en fase líquida para temperaturas criogénicas. No es alcance de esta Norma de Referencia el Sistema Electrónico de Medición de Flujo, válvulas, tubería e instrumentación de campo complementaria incluida en un sistema de medición de flujo para la transferencia de custodia.

Esta Norma de Referencia NRF-313-PEMEX-2013 cancela y sustituye a la P.2.0514.04 de enero 2007.

Concordancia con normas internacionales

La presente Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o Internacional.

Atentamente,

Ciudad de México, a 15 de julio de 2019.- El Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.-Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-559-ONNCCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-C-559-ONNCCE-2018, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-MAMPOSTERÍA-PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS PARA MUROS DE MAMPOSTERÍA-REQUISITOS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S. C.", por medio del Comité Técnico de Normalización de Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción del ONNCCE.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S. C. (ONNCCE)" que lo propuso, ubicado en Calle Ceres No. 7, Col. Crédito Constructor, Demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México. SINEC-20180911103103213.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-C-559-ONNCCE-2018	Industria de la Construcción-Mampostería-Procedimientos Constructivos para Muros de Mampostería-Requisitos
SÍNTESIS	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece los procedimientos constructivos de muros de mampostería y sus elementos de refuerzo y conexión.	
Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a los procedimientos constructivos de muros fabricados con piezas de mampostería (bloques, tabiques o ladrillos y tabicones) de uso estructural o no estructural, unidas con mortero, para cualquier tipo de edificación ubicada en territorio nacional.	

Ciudad de México, a 18 de julio de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-307-3-ONNCCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-C-307-3-ONNCCE-2018, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-EDIFICACIONES-RESISTENCIA AL FUEGO DE ELEMENTOS Y COMPONENTES-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO-PARTE 3: SELLOS CORTAFUEGO EN JUNTA LINEAL.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S. C.", por medio del Comité Técnico de Normalización de Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción del ONNCCE.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S. C. (ONNCCE)" que lo propuso, ubicado en Calle Ceres No. 7, Col. Crédito Constructor, Demarcación territorial Benito Juárez,

código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México. SINEC-20181128175137284.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-C-307-3-ONNCCE-2018	Industria de la construcción-Edificaciones-Resistencia al fuego de elementos y componentes-Especificaciones y métodos de ensayo-Parte 3: Sellos cortafuego en junta lineal
SÍNTESIS Este Proyecto de Norma Mexicana especifica las condiciones de calentamiento, métodos de prueba y criterios para la evaluación de la capacidad de un sello de junta lineal para mantener la integridad al fuego y aislamiento térmico de un elemento de separación contra fuego en la junta que ha sido sellada, así como su clasificación. El propósito de las pruebas es evaluar el rendimiento de aislamiento e integridad de los sellos lineales, incluyendo los efectos del movimiento inducido en los casos en que la articulación está diseñada para soportar el movimiento y tenga una anchura superior a 20 mm.	

Ciudad de México, a 18 de julio de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

INSUBSISTENCIA de declaratoria de libertad de terreno número 01/2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Minería.- Dirección General de Minas.- Dirección de Cartografía y Concesiones Mineras.

INSUBSISTENCIA DE DECLARATORIA DE LIBERTAD DE TERRENO NÚMERO 01/2019

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Minera; en relación con el artículo 34 fracciones XXVII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y de acuerdo con la atribución conferida en el numeral 32 fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se deja insubsistente la declaratoria de libertad de terreno de la Concesión Minera contenida en el numeral CUARTO de la "DECLARATORIA de Libertad de Terreno 02/2017", publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de octubre de 2017, cuyos datos se precisan a continuación:

No.	Título	Expediente	Nombre del Lote	Agencia	Superficie	Estado	Municipio	Coordenada X	Coordenadas Y	Proyección y/o Marco de Referencia
30	229411	30947	AMPL. EL CAPULÍN	HERMOSILLO, SON.	400.0000	SONORA	BANAMICHI	586995.128	3326367.89	UTM:NAD 27

Lo anterior, en cumplimiento al Resolutivo III de la Sentencia de fecha 6 de diciembre de 2018, dictada por la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el Juicio de Nulidad 29322/17-17-01-8.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 19 de julio de 2019.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, apartado B, fracción XX, 32 penúltimo párrafo y 58 párrafo cuarto, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, firma en suplencia por ausencia del Director General de Minas, el Director de Cartografía y Concesiones Mineras, **Rafael Edipo Palma Castillo**.- Rúbrica.